

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132 /

SANTIAGO, 17 MAY 2017

VISTOS:

a) El Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración de 29.DIC.016., suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile

b) El artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Policía de Investigaciones de Chile, por mandato de la Constitución y las leyes, tiene la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo, la nueva visión de desarrollo institucional ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa y, también, desde las consecuencias que éstos han tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano), del Instituto de Criminología, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, es un organismo que brinda desde el año 1987 atención reparatoria integral a las víctimas de delitos sexuales, cuyo objetivo central es contribuir a fortalecer la respuesta gubernamental en materias de violencia sexual, mediante la aplicación de un conocimiento especializado e interdisciplinario, que permita prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos provocados por los procesos de victimización primaria y secundaria, asumiendo un compromiso activo con la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de las víctimas.



2.- Que, la misión del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es diseñar, proponer, coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre los hombres y las mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural, donde la división de poderes entre los hombres y las mujeres es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia contra las mujeres.

3.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, Área Reparación, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado "**Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres**", cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual. El modelo de Intervención Especializado incorporará la perspectiva de género, derechos humanos, victimológica y psicosocial en el modelo comprensivo de la violencia contra la mujer.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Fondos y Colaboración, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, con fecha 29.DIC.016, cuyo texto debidamente firmado por los representantes legales de las partes comparecientes se entiende formar parte integrante de la presente resolución y corresponde al siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y LA

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 29 de diciembre de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, RUT N° 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña Laura Echeverría Correa, cédula nacional de identidad N° 7.316.900-3 ambos domiciliados para estos efectos en **calle Huérfanos N° 1219**, Santiago, en adelante "SERNAMEG" y la **POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5, representado por su Director General don Héctor Espinosa Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 8.011.876-7, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle General Mackenna N° 1314, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de las Instituciones Partes.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión es diseñar, proponer, coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre los hombres y mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres (VCM).

La violencia contra las mujeres es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural, donde la división de poderes entre hombres y mujeres, es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos, es una de las principales causas de la violencia contra las mujeres. Durante los últimos decenios la VCM, en el contexto de la familia y pareja, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual, los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales, como también, a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales, están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención de este importante problema social.

En este contexto, SERNAMEG, por medio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres (APRI), que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, Dispositivos de Atención Telefónica y Telemática en Violencia contra las Mujeres.

La Policía de Investigaciones de Chile, por mandato de la Constitución y la ley, tiene entre sus objetivos institucionales, la misión de contribuir a satisfacer las necesidades de seguridad individual y social de las personas, entregando un servicio policial investigativo eficiente y eficaz, generando condiciones básicas de seguridad ciudadana, que permitan el desarrollo económico, político, cultural y social del país.

Del mismo modo, la nueva visión de desarrollo institucional, ha permitido abordar la prevención estratégica de comisión de delitos desde una visión investigativa, y también, desde las consecuencias que éste ha tenido en las víctimas.

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana (CAVAS Metropolitano), del Instituto de Criminología, dependiente de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia, perteneciente a la Policía de Investigaciones de Chile, es un organismo que brinda desde el año 1987, atención reparatoria integral a víctimas de delitos sexuales.

Respecto a los objetivos que se ha propuesto la Policía de Investigaciones de Chile a través de su Departamento CAVAS Reparación, se puede indicar que el norte central ha sido contribuir a fortalecer la respuesta gubernamental en materias de violencia sexual, mediante la aplicación de un conocimiento especializado e interdisciplinario, que permita prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos provocados por los procesos de Victimización Primaria y Secundaria, asumiendo un compromiso activo con la protección de los derechos de la indemnidad y libertad sexual de las víctimas.

Para la consecución de su misión, el Centro a través de su Área Reparación, ha desarrollado tres líneas de acción. La primera corresponde al conjunto de iniciativas y programas concernientes a la atención integral de las víctimas de violencia sexual. La segunda, consiste en todas las acciones dirigidas a aportar elementos de análisis a las entidades de la administración de justicia, mediante la elaboración y remisión de informes técnicos, referidos a la valoración del daño psicosocial ocasionado por los procesos de Victimización Primaria y Secundaria de las víctimas. Finalmente, se desarrolla una línea de trabajo orientada a la producción y difusión de conocimiento especializado en materias de violencia sexual, asesorando y/o ejecutando proyectos de investigación que contribuyan al perfeccionamiento de la labor técnica en este campo. Junto a lo anterior, se apoya la capacitación y formación de profesionales y técnicos especializados en el área, colaborando a su vez en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la prevención e intervención en materias de delitos sexuales.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Policía de Investigaciones de Chile, a través de CAVAS Metropolitano, Área Reparación, en el ámbito de sus atribuciones y fines institucionales, han establecido una alianza estratégica para ejecutar el proyecto denominado “**Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres**”, cuyo propósito es fortalecer la respuesta gubernamental en materias de atención a mujeres que han sufrido violencia sexual.

El modelo de Intervención Especializado incorporará la perspectiva de género, derechos humanos, victimológica y psicosocial en el modelo comprensivo de la violencia sexual contra la mujer.

SERNAMEG y la Policía de Investigaciones de Chile, suscribieron un primer convenio de colaboración el 23 de Agosto de 2006, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 427/SG de SERNAM. A continuación se suscribieron convenios de colaboración y continuidad para la ejecución del citado proyecto, los que fueron aprobados por SERNAM mediante las Resoluciones Exentas N° 565/SG del 12 de Septiembre de 2007; N° 014/SG del 7 de Enero de 2008; N° 745/SG del 02 de octubre de 2009; N° 141/SG del 15 de febrero de 2010; N° 476/SG del 8 de agosto de 2011; N° 120/SG del 06 de marzo de 2012; N° 781, del 05 de abril del 2013; N° 432, del 7 de Marzo de 2014; N° 370, del 4 de Febrero de 2015 y N° 939, del 3 de Mayo de 2016.

SEGUNDO: Objeto del Proyecto

Actualmente y desde el año 2009, se encuentra en vigencia la tercera etapa del proyecto, la cual contempla la ejecución de dos líneas de acción. La primera, tiene por objeto continuar brindando atención especializada a mujeres que han sufrido violencia sexual, a través de la implementación del Servicio de Orientación y el de Intervención Reparatoria. La segunda, tiene como finalidad, desarrollar actividades de sensibilización y/o capacitación, según cantidad y especificaciones en el Plan de Trabajo Anual 2017 anexo, en primera acogida e intervención en violencia sexual cometida contra mujeres, a actores/as claves que se desempeñen en organismos pertenecientes a la red de atención a mujeres, tales como servicios de salud, dispositivos de VCM del SERNAMEG, sistema de justicia, programas de atención a víctimas, programas de atención psicosocial u otras entidades o servicios que estén en contacto o cuyas beneficiarias sean mujeres mayores de 18 años.

Con la finalidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto materia de este Convenio, las partes acuerdan continuar con el mismo, desarrollando las acciones conducentes a la aplicación de un modelo de atención y capacitación validado a partir de la experiencia de las etapas ejecutadas con anterioridad. Acciones que dicen relación con i) una Línea de Atención de Orientación e Intervención Reparatoria específica con mujeres víctimas de violencia sexual; y ii) una Línea de Capacitación Técnica y Prevención en Victimización Secundaria, que incluye acciones de capacitación y sensibilización, destinados a personas y funcionarios/as que, en el marco de sus actividades laborales, estén en contacto o desarrollen funciones ligadas a la atención de mujeres. Ambas líneas, serán ejecutadas a través del Área Reparación, del Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales de la Región Metropolitana, contando para su ejecución con los recursos proporcionados por SERNAMEG, en virtud de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, asignándose para estos efectos, la cantidad de **\$80.990.000.- (ochenta millones novecientos noventa mil pesos)**.

TERCERO: Objetivo General del Proyecto

El objetivo general del proyecto, es contribuir a prevenir y reparar los efectos psicosociales negativos, provocados por los procesos de Victimización Primaria y Secundaria en mujeres víctimas de violencia sexual, incorporando la perspectiva de género, derechos humanos, psicosocial y victimológica.

CUARTO: Objetivos Específicos del Convenio

1.- Reparar el daño psicosocial en mujeres mayores de 18 años, que han experimentado victimizaciones de carácter sexual en su historia de vida, mediante una intervención especializada e interdisciplinaria, procurando promover con tales acciones, condiciones de bienestar, en relación con dicha agresión y en una comprensión amplia del impacto de la agresión.

2.- Prevenir y/o atenuar los efectos psicosociales generados por los procesos de victimización secundaria, a través de acciones de capacitación técnica y sensibilización de actores claves, promoviendo la detección, articulación de primera respuesta, el acceso a la justicia, y/o protección de mujeres víctimas de violencia sexual actual o pasada, propiciando con ello que la mujer reciba una atención oportuna, de calidad, integral y pertinente por parte del sistema.

Dichas capacitaciones y actividades de sensibilización deben contribuir a fortalecer su desempeño laboral o técnico, abarcando materias de intervención, así como de primera acogida, articulación y derivaciones oportunas que contemplen un adecuado conocimiento de la red respecto de las primeras prestaciones psico-socio jurídicas y médicas, que las mujeres víctimas de violencia sexual requieran. Tales acciones deben ayudar a prevenir una intervención desinformada, y promover el desarrollo de estrategias de intervención de carácter especializadas.

Por actores/as claves se entenderá, todo aquel/lla funcionario/a que, como parte de sus actividades laborales, desarrollen tareas de atención o se encuentre en contacto con mujeres mayores de 18 años, pudiendo estar vinculados a diversos organismos de la red, tales como organismos policiales, sistema de justicia, programas de atención a víctimas, programas del sector salud, programas psicosociales u otras entidades o servicios.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

A) FINANCIAMIENTO

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se compromete a entregar a la Policía de Investigaciones de Chile, la suma de \$ 80.990.000 (ochenta millones novecientos noventa mil pesos) contemplados para el "Programa Nacional de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar", en la Ley N° 20.981 del Presupuesto para el sector público, año 2017, con la finalidad de dar continuidad al programa "**Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres**", materia de este convenio.

SERNAMEG transferirá a la Policía de Investigaciones de Chile el monto señalado en dos remesas, la primera de ellas por la suma de \$ 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones) y la segunda por la suma de \$ 26.990.000 (veintiséis millones novecientos noventa mil). Sumas que serán transferidas, vía electrónica, contra entrega del correspondiente certificado de recepción de fondos debidamente firmado por la persona responsable, en los meses que a continuación se señalan:

- | | |
|--------------|--|
| 54.000.000.- | 1.-Enero 2017: Primera remesa, por la suma de \$ |
| 26.990.000.- | 2.-Julio 2017: Segunda remesa, por la suma de \$ |

Los recursos transferidos sólo deberán ser destinados a gastos asociados a la ejecución del proyecto materia del presente convenio.

La primera remesa será entregada sólo una vez que la Policía de Investigaciones de Chile haya entregado:

a) La totalidad de los informes de rendición de cuentas, de acuerdo a las transferencias de recursos que le fueron traspasados en virtud del Convenio del año 2016;

b) La entrega por parte de CAVAS Metropolitano del Informe de Gestión Técnica correspondiente al año 2016, o un Resumen Ejecutivo de éste, que al menos de cuenta del cumplimiento del Anexo Plan de Trabajo Anual 2016 y coberturas comprometidas, y a su aprobación por la Jefatura de la Unidad Violencia Contra las Mujeres, o quien ella designe, la que puede ser por vía electrónica;

c) Que se encuentre finalizada la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente Convenio.

En caso de existir recursos que no hayan sido ejecutados, se deberán acompañar los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia de dichos recursos en la cuenta bancaria respectiva.

La segunda remesa será traspasada los primeros 15 días hábiles del mes de Julio de 2017, previa entrega por parte de la Policía de Investigaciones de Chile de las rendiciones de cuentas correspondientes al periodo inmediatamente anterior y una vez entregado y aprobado por la Jefatura de la Unidad Violencia Contra las Mujeres, o quien ella designe, la que puede ser por vía electrónica el Informe de Avance de la Gestión Técnica correspondiente al primer semestre del año 2017.

Para la ejecución de la Línea Capacitación Técnica y Sensibilización, se considerará viáticos nacionales, asimilados a grados, estando estos destinados a financiar los gastos de traslado, alimentación y alojamiento del personal capacitador.

La Policía de Investigaciones de Chile, deberá presentar informes mensuales de rendición de cuentas, al Departamento de Administración y Finanzas de SERNAMEG e informes finales de la primera y segunda remesa dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de Julio de 2017 y Enero de 2018, respectivamente.

Asimismo, CAVAS deberá enviar informes de avance de coberturas de forma trimestral, durante los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento del período a informar. Junto a ello, se deberá entregar un informe estadístico del primer semestre de ejecución, durante los primeros 10 días hábiles de Julio.

Finalmente, CAVAS deberá remitir un Informe de gestión técnica del cumplimiento de coberturas y trabajo anual de la Línea de Atención y Capacitación Técnica y Sensibilización que incluya un análisis cualitativo del trabajo desarrollado por el Proyecto. Este informe, deberá ser remitido a la contraparte técnica que SERNAMEG determine para estos efectos, durante las tres primeras semanas del mes de Enero de 2018.

SERNAMEG, a través del Departamento de Administración y Finanzas, a más tardar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, siguientes a la recepción de la última de las rendiciones de cuentas antes señaladas, aprobará, o en caso de detectar errores u omisiones, comunicará por correo electrónico a la Policía de Investigaciones de Chile de estas observaciones, la que tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su recepción, para subsanarlas y entregar las correcciones al Servicio, el que deberá revisarlas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

En caso que la Policía de Investigaciones de Chile no subsane las observaciones señaladas, SERNAMEG tendrá por rechazadas las rendiciones de cuentas en lo no subsanado oportunamente.

La aprobación y/o rechazo final de las rendiciones de cuentas, será comunicada por SERNAMEG a la Policía de Investigaciones de Chile, mediante carta certificada remitida a su domicilio dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al término del plazo de revisión antes citado.

Todo remanente de recursos no ejecutado, observados y/o no rendidos en conformidad a lo expresado en los párrafos precedentes, deberán ser reintegrados por la Policía de Investigaciones de Chile a SERNAMEG, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, siguientes al requerimiento de reintegro efectuado por el Servicio, mediante carta certificada remitida al domicilio de la Policía de Investigaciones de Chile, con posterioridad a la comunicación efectuada sobre aprobación y/o rechazo final de rendiciones de cuentas. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que al efecto correspondan, a la Contraloría General de la República.

Los recursos que transferirá SERNAMEG a la Policía de Investigaciones de Chile, deberán ser utilizados únicamente para que ésta implemente las acciones acordadas, según los procedimientos que señala el Plan de Trabajo Anual 2017, documento que ambas partes conocen y declaran forma parte integrante del presente convenio y que se ejecutará durante el año 2017.

Las rendiciones de cuentas, deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG, en lo que no sea contraria a ella.

B) ASESORÍA

SERNAMEG, se compromete a brindar asesoría y/o acompañamiento técnico a la Unidad de Atención Adultos de CAVAS Reparación, del Instituto de Criminología, para la implementación del Proyecto. Esta asesoría considerará al menos dos reuniones anuales de discusión y retroalimentación sobre aspectos teórico-conceptuales y de intervención para la ejecución de la Línea de Acción Atención y la Línea de Acción Capacitación Técnica y Sensibilización.

SERNAMEG, informará de sus lineamientos institucionales en materia de violencia contra las mujeres, tanto en atención, como capacitación y sensibilización, que sirvan como una de las referencias a las acciones de dichas líneas del proyecto.

SEXTO: Compromisos de la Policía de Investigaciones de Chile.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile, se compromete a ejecutar el proyecto materia de este Convenio, el cual contempla dos Líneas de Acción, Atención a Mujeres Mayores de 18 años Víctimas de Violencia Sexual y Capacitación Técnica y Sensibilización destinados a actores/as claves que en el marco de su profesión y/o área de trabajo, puedan participar en la detección, articulación de primera respuesta, acceso a la justicia, atención y/o protección de víctimas de violencia sexual, y disminución de la victimización secundaria.

En la Línea de Acción Atención se compromete a:

a) Entregar Atención de Orientación al menos a 65 mujeres mayores de 18 años, sin perjuicio que éstas hayan sido atendidas en el transcurso del año, además, en el Servicio de Intervención Reparatoria.

b) Brindar Atención de Intervención Reparatoria Especializada a 45 mujeres que provengan de ingresos 2017, y a las mujeres que vienen con atención de los años anteriores, hasta un total de 115 por ambos conceptos.

c) Se realizarán acciones tendientes a un primer contacto con el 100% de las mujeres que hayan sido derivadas y se encuentren en lista de espera para Atención de Intervención Reparatoria Especializada.

d) Las mujeres derivadas de SERNAMEG NACIONAL o REGIONAL, deberán recibir una primera orientación en un plazo no superior a diez días hábiles de realizada la solicitud.

e) Realizar las coordinaciones necesarias con organismos de la red pública o privada, para que en los casos que sea requerido, éstos asuman la representación judicial, patrocinio/querellas, de las mujeres víctimas de agresiones sexuales. Para lo anterior, para el eje o prestación de representación judicial en la querrela y otros asuntos penales por el delito sexual, se podrá consultar la disponibilidad de cupos de atención para representación jurídica al “Centro de Atención y Reparación de Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual, Modelo SERNAMEG; y en los casos que se trate de una agresión sexual a una mujer de connotación pública, se debe coordinar directamente con el/la Abogada de Femicidios y Casos de Violencia Contra las Mujeres de Connotación Pública de la Dirección Regional de SERNAMEG, de la Región Metropolitana o la que corresponda.

f) Coordinar la elaboración de informes y apoyar los procesos judiciales de las mujeres víctimas junto al Fiscal y/o URAVIT a cargo del caso.

g) Respecto al manejo de la información sensible obtenida en el marco de las atenciones brindadas a las mujeres, CAVAS Metropolitano deberá resguardar la confidencialidad de estos datos conforme a la ley vigente. Asimismo, en el desarrollo de sus funciones y manejo de los datos, los/as profesionales deberán proceder de acuerdo a las normas éticas que regulan el ejercicio de la profesión, respetando entre otros aspectos, la privacidad y el uso de la información sensible, sólo para los fines que fue recolectada.

h) CAVAS Metropolitano, será responsable de almacenar y resguardar los registros correspondientes a la intervención, tales como las fichas clínicas de las mujeres atendidas.

En la Línea de Acción Capacitación Técnica y Sensibilización se compromete a:

a) Sensibilizar y/o capacitar a lo menos un total de 220 actores/as claves, cuyas características se detallan en el Plan de Trabajo Anual 2017.

Por actores/as claves, se entenderá toda aquella persona que como parte de sus actividades laborales, estén en contacto o entreguen atención a mujeres mayores de 18 años, generando competencias en aquellos/as sujetos/as que por su profesión y/o área de trabajo, posean influencia en la detección, acceso a la justicia, articulación de primera respuesta, atención y/o protección de mujeres víctimas de delitos sexuales. Estas actividades, están orientadas a prevenir y/o atenuar los efectos psicosociales generados por los procesos de Victimización Secundaria, así como entregar herramientas de carácter técnico a distintas personas de la red, fortaleciendo sus competencias en materias de detección, articulación de primera respuesta y derivaciones, protección, acceso a la justicia, e intervención con víctimas mujeres.

Estas acciones de capacitación o sensibilización pueden comprender entre los/as actores/as claves al personal y profesionales de la propia Policía de Investigaciones de Chile.

SERNAMEG se compromete a aportar algunas de las orientaciones técnicas sobre los contenidos y objetivos esperados de estas acciones de capacitación y sensibilización.

Lo anterior, no excluye incluso, la posibilidad de la realización de Acciones conjuntas en el diseño y/o ejecución.

b) Realizar acciones de sensibilización al menos a 200 nuevos Aspirantes a Oficiales de la Escuela de Investigaciones Policiales y/o a personal Institucional, debido a la importancia de incorporar instancias que promuevan, desde una perspectiva de género y derechos humanos en la violencia sexual contra las mujeres, el desarrollo de herramientas orientadas a brindar una adecuada acogida, derivación y apoyo en primeras acciones judiciales, según corresponda, a las mujeres víctimas de violencia sexual.

SERNAMEG se compromete a aportar algunas de las orientaciones técnicas sobre los contenidos y objetivos esperados de estas acciones de capacitación y sensibilización.

Lo anterior, no excluye incluso, la posibilidad de la realización de Acciones conjuntas en el diseño y/o ejecución.

Las acciones de sensibilización y capacitación buscan por una parte, promover una transformación, un cambio de actitudes y comportamientos de los/as actores/as claves, así como por otra, promover el desarrollo de herramientas para una adecuada atención e intervención con mujeres víctimas, impulsando la comprensión de la violencia sexual contra las mujeres, como un fenómeno complejo y multidimensional en sus causas y manifestaciones, en tanto confluyen el género, lo sociohistórico, lo familiar, lo transgeneracional, lo subjetivo y vincular en su emergencia y reproducción.

Las acciones de capacitación y sensibilización deberán incorporar la perspectiva psicosocial, victimológica, de derechos humanos, diversidad, y género, como parte del modelo comprensivo de la violencia sexual contra la mujer, para lo cual se podrá contar con el apoyo del SERNAMEG.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile cumplir a cabalidad con el Plan de Trabajo 2017, del Proyecto de Intervención Especializada en Violencia Sexual Contra las Mujeres, en el que se definen las estrategias y actividades necesarias para el cumplimiento de metas a alcanzar, respecto a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y en cuanto al número de personal a capacitar.

Será responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile, la adecuada inversión de los recursos conforme al presupuesto del Plan de Trabajo Anual 2017, el cual ha sido acordado por ambas partes, el que podrá ser modificado de común acuerdo, conforme a los procedimientos y objetivos que se indican en este convenio y en especial, en las normas señaladas en la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

La Policía de Investigaciones de Chile rendirá cuenta a SERNAMEG, en los plazos señalados en la cláusula QUINTA del presente convenio, sobre el movimiento de ingresos y egresos de los recursos asignados. Asimismo, entregará a SERNAMEG un informe consolidado de las remesas, gastos efectuados, ejecución presupuestaria, técnica y programática del Proyecto, en los plazos estipulados en la cláusula QUINTA.

Sin perjuicio de lo anterior, la Policía de Investigaciones de Chile, deberá remitir a SERNAMEG, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente a su ejecución.

Los informes de gastos mensuales señalados precedentemente, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de SERNAMEG vigente, en todo lo que no sea contrario a ella.

Para tales efectos, se adjuntan al presente instrumento; Formato N° 04: Informe financiero mensual de rendición de cuentas, Formato N° 05, Informe financiero mensual de rendición de cuentas (Detalle de egresos).

Para los informes estadísticos de avance de las coberturas, el informe estadístico semestral y el informe de gestión técnica anual y su Resumen Ejecutivo en caso de ser procedente, se acordará un formato entre SERNAMEG y CAVAS Metropolitano.

Policía de Investigaciones de Chile se compromete a otorgar a SERNAMEG, las facilidades necesarias para efectuar las reuniones de asesoría que se requieran, para lograr el fiel cumplimiento y desarrollo de los objetivos del presente Convenio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO PROFESIONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Para la correcta implementación del proyecto, la entidad ejecutora deberá contar con un equipo constituido mínimamente, por el recurso humano especificado en el recuadro que se presenta a continuación. No obstante, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio, y asegurar el cumplimiento del programa de actividades y las coberturas comprometidas, se podrá reforzar y/o redistribuir el número de horas profesional que compone la dotación, garantizando que, los cambios que en ésta se produzcan, no alteren las características técnicas del equipo ejecutor y se efectúen en campos disciplinarios afines. También las funciones de la dotación podrán ser reformuladas y reasignadas, siempre y cuando los cambios se dirijan exclusivamente al cumplimiento de las coberturas establecidas en Convenio y el Plan de Trabajo 2017.

Equipo Técnico Ejecutor del Proyecto				
Cargo	Profesional	Calidad Contractual	Jornada Expresadas en total de horas de dedicación semanales	Funciones Principales
Dirección	Director/a	PDI	44 hrs.	Velar por el fiel cumplimiento de los fines generales y específicos del proyecto
Coordinación Técnica	Psicólogo/a	PDI	44 hrs.	Supervisar los aspectos técnicos y administrativos del proyecto Velar por el cumplimiento de las metas del proyecto y lineamientos técnicos
Supervisor Línea de Acción Atención	Psicólogo/a	PDI	22 hrs.	Supervisión de la línea de acción del proyecto Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Diseño y ejecución de capacitaciones
Supervisor Línea de Acción Capacitación	Asistente social	PDI	22 hrs.	Supervisión de la línea de acción del proyecto Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesional equipo técnico	Psicólogo/a	PDI	44 hrs.	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesional equipo técnico	Psicólogo/a	Honorarios PDI	30 hrs	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas. Diseño y ejecución de capacitaciones.
Profesionales Equipo técnico	Psicólogo/a	Proyecto Cavas SERNAMEG	97 hrs.	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo técnico	Asistente Social	Proyecto Cavas SERNAMEG	92 hrs.	Evaluación e intervención psicosocial a mujeres víctimas Brindar orientación. Diseño y ejecución de capacitaciones
Profesionales Equipo técnico	Abogado/a	Proyecto Cavas SERNAMEG	11 hrs.	Orientación y asesoría en materias legales a mujeres víctimas y sus familiares. Asesoría en materias jurídicas al equipo técnico. Coordinación con entidades de la red
Técnicos	Técnico Social	Proyecto Cavas SERNAMEG	40 hrs.	Apoyo a la labor de gestión del proyecto. Proporcionar elementos cuantificables y estadísticas en torno a la labor del equipo técnico y el Proyecto
Auxiliar de Aseo		Proyecto Cavas SERNAMEG	25 hrs.	Aseo y mantención de las dependencias donde se desarrolla el proyecto

SÉPTIMO: Plazo de Vigencia del Convenio

El presente Convenio contempla el financiamiento de los objetivos específicos del proyecto señalados en la cláusula CUARTA del presente convenio, comenzando a regir desde la total tramitación de las resoluciones aprobatorias del presente instrumento, por parte de SERNAMEG y la Policía de Investigaciones de Chile y hasta el 31 de Diciembre del año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, atendido los fines del presente Convenio y con objeto de dar continuidad a la ejecución del Proyecto, se reconocen como válidas las actuaciones realizadas por la Policía de Investigaciones de Chile, en el mismo objetivo del presente Convenio, en el tiempo intermedio entre el 01 de Enero de 2017 a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio.

Cualquiera de las partes podrá poner término unilateral, dando aviso a la otra, mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término. En caso que la Policía de Investigaciones de Chile ponga término anticipado al presente Convenio, deberá restituir a SERNAMEG, todos los recursos no ejecutados en virtud de éste. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente Convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias del Programa, emprendiendo ambas instituciones, acciones conducentes a asegurar la continuidad de su atención especializada.

OCTAVO: Coordinación y Seguimiento

Con el objeto de lograr una adecuada supervisión y ejecución de las orientaciones técnicas y objetivos del presente Convenio de Colaboración, SERNAMEG y la Policía de Investigaciones de Chile designan, en calidad de coordinadores, a la Jefa de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, quien podrá delegar en un/a profesional de la Unidad esta función y al Director (a) del Instituto de Criminología, de la Policía de Investigaciones de Chile, quien podrá delegar dicha función, en un/a profesional de la Unidad de Atención Adultos del Área Reparación de este Instituto.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten expresamente a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Personerías

El nombramiento de doña Laura Echeverría Correa, Directora (TyP), del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en el Decreto Supremo N° 008 de fecha 15 de junio de 2016 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. La personería del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinosa Valenzuela, consta en el Decreto Supremo N° 804 de 18 de Junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser ampliamente conocidos por las partes.

UNDÉCIMO: Firma y Suscripción

El presente Convenio de cooperación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes comparecientes.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RPH/RBC/ssb

Distribución:

- Sernameg (1)
- Subdirop (1)
- Subdiradm (1)
- Insgral (1)
- Jenafam (1)
- Cavas (1)
- Jejur (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)